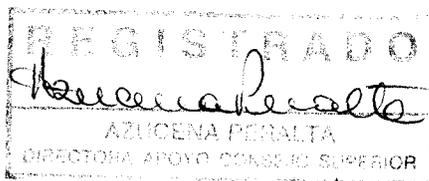




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 562/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Andrés Horacio CASTIGLIANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo rindió asignaturas con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 562/2011 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

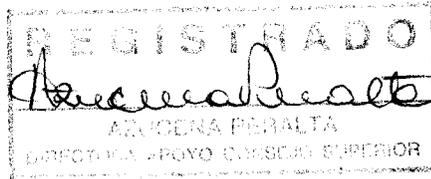
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

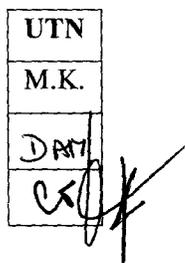


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 562/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005 para mantener su condición de alumno regular, exceptuándolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza 908, al alumno Andrés Horacio CASTIGLIANO, Legajo N° 2824, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Simulación, Sistemas de Gestión I, Sistemas de Gestión II, Sistemas de Base de Datos Avanzados, Gestión de Proyectos Informáticos y Sistemas de Soporte a las Decisiones, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 344/2012




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior